NOTA DNCP/DNC/N° 482 / 2020

Asunción, 16 de enero de 2020

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itapúa Poty
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CAMINO AL CLUB CENTRAL Y CALLE LUIS ALBERTO DEL PARANA Y GRAL. EUGENIO A. GARAY CENTRO URBANO." INGRESADO AL SICP A TRA VES DEL EXPTE. N° 300436 ID N° 374601.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- En el punto 7 **Indicadores de Cumplimiento de Contrato**, aclarar plazo y frecuencia para la presentación de certificados, teniendo en cuenta, el tiempo estimado de ejecución de obra, el plazos de Apertura, el tiempo de Evaluación de Ofertas y Adjudicación.

2- Se visualiza inconsistencia entre el **punto 12: La moneda, formas y condiciones de pago** (a plazos) y lo indicado en el SICP (contra certificado). Unificar el punto.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previsto en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP Nº 5695/19).

Vº Bº

Abg. Eva Bey
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Eva Boy Escumbarti
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Encargada de Despacho -DNC

Vº Bº

DNC/DAM/EB